



**PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A  
SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR Y/O  
BULLYING  
ANEXO N° 6**

## **ANEXO N° 6.- PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR Y/O BULLYING**

Una vez que el Departamento de Mediación asuma conocimiento de una posible situación de acoso, bien a través del propio alumno, de un tercero o mediante una observación directa, adoptará una serie de medidas agrupadas en tres fases:

**1.- Recogida de información:** su principal objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso escolar.

**a) Nombrar a un responsable de la tramitación (mediador).** Persona encargada de comunicarse con todos los sujetos implicados, de recabar la información necesaria y comunicarla para efectos de tomar las medidas necesarias. Será preferiblemente un miembro del equipo de Mediación. Su nombramiento debe ser conocido por Coordinación, para así facilitar información sobre cualquier eventualidad que pudiera incidir con respecto a la situación denunciada e informará, además, al profesor jefe del alumno involucrado para agilizar el seguimiento.

**b) Entrevista individual al alumno afectado.** Es importante que en esta primera toma de contacto se genere en un clima de confianza, por lo que, si es necesario, deberá repetirse hasta que el alumno se encuentren disposición de trasladar el alcance del problema y asumir alguno de los mecanismos de resolución de conflicto (negociación, arbitraje y/o mediación).

**c) Entrevista individual al alumno identificado como acosador.**

**d) Citar a los demás alumnos implicados en entrevista individual.**

**e) Entrevista individual y por separado, a los apoderados del acosador y del acosado.**

### **2. Análisis y adopción de medidas.**

El Departamento de Mediación tomará conocimiento dentro de la semana siguiente a la realización de las entrevistas, y propondrá las siguientes medidas, a saber:

a) De ser necesario, iniciar un proceso de Mediación. Los alumnos citados deben obligatoriamente asistir a estas reuniones, por lo menos en una primera instancia.

b) De ser necesario, solicitar el apoyo técnico del Centro de Aprendizaje (derivación con el departamento de Orientación). Además, podrá solicitar ayuda como tutores, seguimiento a profesores jefes y otros.

c) El Mediador llevará registro de las entrevistas y de las mediaciones realizadas, las que serán presentadas en las sesiones del Comité de Convivencia Escolar.

d) Informar a Inspectoría General de la situación de agresión mediada, en vistas de la aplicación de sanciones disciplinarias.

e) Propondrá medidas reparatorias por parte del alumno y la familia del alumno agresor hacia el alumno agredido.

f) De acuerdo a la imperatividad de la ley 20.536, y en concomitancia con la voluntad de los apoderados, el colegio asesorará (y de ser necesario se hará parte) en la denuncia ante los tribunales, según corresponda.

### **3. Seguimiento.**

a) Las sesiones del Comité de Convivencia Escolar serán las instancias de revisión del seguimiento de los procesos de mediación. En esta oportunidad el Mediador revisará el cumplimiento de los acuerdos por los alumnos involucrados. Esta información será de conocimiento de Dirección, Inspectoría General y Profesor Jefe.

b) Ante el incumplimiento de los acuerdos reparatorios por parte del alumno agresor, éste será derivado inmediatamente al Comité de Convivencia Escolar.

